



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

Las vestales: sociedad, religión e identidad de género en la Antigua Roma

María Otero Rodríguez

Tutora: Henar Gallego Franco

Curso: 2013-2014

ÍNDICE

RESUMEN/SUMMARY.....	3
1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 EL CULTO DE VESTA EN LA SOCIEDAD ROMANA.....	5
2.1 Cuidado del fuego sacro.....	6
2.2 <i>Mola salsa</i> , <i>muries</i> y la limpieza del templo.....	7
2.3 Las oraciones.....	7
2.4 Cuidado de los objetos sacros.....	8
3 VESTALES E IDENTIDAD DE GÉNERO.....	9
3.1 Vestales y matronas.....	9
3.2 Vestales y hombres.....	11
4 PRIVILEGIOS JURÍDICOSOCIALES.....	13
4.1 Privilegios jurídicos.....	13
4.2 Privilegios económicos.....	14
4.3 Privilegios sociales.....	15
5 LA OBLIGACIÓN DE CASTIDAD: DELITO Y PRODIGIA.....	17
6 LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE LAS VESTALES.....	21
6.1 Respecto a la autoridad religiosa: <i>Pontifex Maximus</i>	21
6.2 Respecto al poder civil.....	22
6.3 Respecto al poder imperial.....	23
6.4 Respecto al culto público.....	24
7 UN CASO CONCRETO: CLAUDIA LA VESTAL.....	28
8 EPÍLOGO: LA IMPORTANCIA DE LAS VESTALES EN LA SOCIEDAD ROMANA.....	32
9 BIBLIOGRAFÍA.....	34
10 ANEXOS.....	36

RESUMEN

Este trabajo está dedicado al que constituye quizá el modelo femenino más singular en el marco del papel que desempeñan las mujeres ciudadanas en la sociedad de la Antigua Roma: las sacerdotisas vestales. En él se analizará su papel en la religión pública y en la sociedad romana durante todo el tiempo en el que el sacerdocio de Vesta estuvo en vigor, además de las características y particularidades que tenían como mujeres y como sacerdotisas. Con ello se tratarán los tres ámbitos en los que las vestales tuvieron influencia: religión, sociedad e identidad de género.

Palabras clave: vestales, sacerdotisa, sociedad, mujeres, religión.

SUMMARY

This work is dedicated maybe to one of the most singular female models in the context of the role that women played in Ancient Rome: vestals priestesses. In this work we will analyse the vestals role in the roman public religion and in the roman society during the time that Vestal cult was in force, as well as characteristics and specials features that the vestals had as women and as priestesses. Therefore, we will deal with the three spheres that the vestals had influence: religion, society and gender identity.

Key words: vestals, priestess, society, women, religion.

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo me he propuesto analizar las características de las vestales tanto en el ámbito social como en el ámbito de la religión. En primer lugar, las vestales eran el único sacerdocio femenino de la religión tradicional de la Roma Antigua, que además está ligado a los orígenes de la ciudad y durará a través de los siglos, prácticamente hasta la desaparición del paganismo en el siglo IV d.C., rasgo que indica que tuvo una gran importancia tanto para la religión como para la sociedad romana. Por otra parte, las vestales tenían muchos aspectos particulares que las diferenciaban del resto de las mujeres, posicionándolas en una situación particular dentro del mundo femenino romano, entre los hombres y las matronas, los dos pilares fundamentales, desde el punto de vista de los roles de género, de la sociedad romana. A esto le sumamos que las vestales, como sacerdotisas, tenían también muchas particularidades respecto a los restantes sacerdocios estatales. Por todos estos aspectos, he elegido una aproximación a las vestales desde una triple perspectiva religiosa, socio-política y de género como tema para la realización de mi Trabajo de Fin de Grado.

Para analizar las características de las vestales, he dividido el trabajo en seis apartados: el primero hablará de las funciones de las sacerdotisas en el marco de los cultos tradicionales de Roma, el segundo de su identidad de género, donde se las comparará con las matronas y los hombres, el tercero de sus privilegios jurídico-sociales, para señalar también su singularidad en este aspecto, el cuarto sobre el delito de cometer adulterio, que se consideraba un presagio funesto para la comunidad, el quinto de la proyección pública de las vestales y, finalmente acabaré hablando de una vestal, Claudia, que vivió en el siglo II a.C., y que creo que refleja muy bien esa importancia que llegaron a tener las vestales en la sociedad romana. Con todo ello se habrá intentado analizar a las vestales en los tres ámbitos sobre los que tuvieron más significación: religión, sociedad e identidad de género.

Por último, la bibliografía utilizada para la realización de este trabajo ha sido de especialistas que han destacado en el estudio de las vestales en el marco de la religión y la sociedad de la Roma Antigua, como José Carlos Saquete, y en la Historia de Género, como John Scheid o Eva Cantarella, sin descuidar el manejo de las fuentes clásicas que nos transmiten información sobre este tema, en especial Plutarco, ya que pienso que él es uno de los autores clásicos que más escribieron sobre las vestales y uno de los que mejor las describe.

2. EL CULTO DE VESTA EN LA SOCIEDAD ROMANA

Al sureste del foro romano se situaba la Regia, el lugar donde se reunían el Colegio de Pontífices, la *Domus Publicae*, las residencias oficiales del Pontífice Máximo y del Flamen Dialis, el Templo de Vesta (*Aedes Vestae*) (fig.1), donde se mantenía el fuego de la diosa, y la Casa de las vestales (*Atrium Vestae*) (fig.2), donde habitaban las sacerdotisas vestales. La residencia oficial del Pontífice Máximo estaba muy próxima a ella. Los detentadores de todos estos puestos sacerdotales representaban las funciones religiosas de la primitiva etapa de la monarquía: la *Virgo Vestalis Maxima* representaba, para los propósitos religiosos, la esposa del antiguo rey, desde la República sustituido por el Pontífice Máximo, y el conjunto de las vestales representaban las “hijas” del rey, aunque esto último muchos especialistas lo discuten¹.

En cuanto al Templo de Vesta o *Aedes Vestae*, éste tenía planta redonda y era, como se ha dicho antes, donde se guardaba el fuego de la diosa, que representaba este mundo y no “el otro mundo” que representaban los fuegos de otros templos, destinados a las ofrendas. Es decir, el *Aedes Vestae*, representaba a la comunidad, a Roma, no era un lugar de conexión con los dioses. En definitiva, el *Aedes Vestae* no era un templo cualquiera como otros que pudiese haber por la Antigua Roma, de ahí que tuviese forma redonda, y no cuadrada, como el resto de templos, y de que los romanos se refiriesen a él como *aedes* y no como *templum*². Sin embargo, sí que había conexión entre el *Aedes Vestae* y el resto de lugares de adoración, y, en general, con toda la sociedad romana, algo que se puede observar a través de las actividades que realizaban las sacerdotisas encargadas del *Aedes Vestae*: las vestales.

Las vestales constituían el único sacerdocio femenino de la religión tradicional romana³, cuya creación se atribuye a uno de los primitivos reyes latino-sabinos, Numa Pompilio, en la primera etapa de la Roma histórica (fig.3). Procedentes, en un principio, de las principales familias patricias, las vestales entraban en el sacerdocio cuando tenían entre seis y diez años en una ceremonia llamada *captio*, oficiada por el *Pontifex Maximus*, su sacerdocio duraba treinta años: los diez primeros eran de aprendizaje, los diez siguientes de desempeño de sus labores y, los diez últimos, de instrucción de nuevas aprendices. El número de

¹ Balsdon, 1977, p 235

² Podemann Sorensen, 2008, pp 13-21

³ Montero Herrero, 1994, pp 71-96

sacerdotisas era seis, siendo la principal la *Virgo Vestalis Maxima*, que supervisaba las tareas de las demás vestales y, evidentemente tenía más influencia en las esferas de poder.

Tras su sacerdocio, una vestal podía incluso casarse, pero mientras tanto, debía permanecer virgen, siendo esta su principal característica⁴. En cuanto a las razones de por qué debían permanecer vírgenes, los autores clásicos coinciden en que el fuego de Vesta, que es un elemento puro, debe ser cuidado por alguien puro, casto, y que, como la diosa Vesta era virgen, sus representantes deben serlo igual. Así se afirma en un pasaje de Ovidio:

“¿Qué de extraño hay si una virgen se contenta con una asistente virgen y reclama para sus ritos manos castas? Por Vesta no debes entender otra cosa que la llama viva, y ves que de la llama no nace ser alguno. Con razón es virgen quien no da de sí semilla alguna ni la acepta, y gusta tener compañeras vírgenes”

Ovidio, *Fastos*, VI, 290-295

En cuanto a las razones que dan los especialistas, éstos afirman que la virginidad y la castidad son consideradas en muchas sociedades como un valor esencial en las mujeres, y, en el caso de las sociedades antiguas mediterráneas, a este valor se le dio un contenido casi mágico, situando la virginidad y la castidad en estrecha relación con la fecundidad y el bienestar de la comunidad. Esta situación, en Roma adquiere la forma en el culto de Vesta y en sus sacerdotisas, las vestales⁵.

A continuación pasaremos a exponer las actividades de las vestales, con las que representaban a toda la comunidad.

2.1 Cuidado del Fuego Sacro

El fuego del *Aedes Vestae* representaba a toda la comunidad, quizá por ello si se extinguía resultaba un presagio funesto para la ciudad, y conllevaba una serie de ritos de regeneración⁶. Por tanto, la función principal de las vírgenes de Vesta era mantener ese fuego encendido todo el año, por lo que tanto de día como de noche las vestales se turnaban para custodiarlo. Si el fuego se apagaba, a la vestal responsable la esperaba un duro castigo: el azote con varas por el propio *Pontifex Maximus*, castigo que no contemplaba el derecho romano a ninguna otra mujer. Después de la punición, la vestal seguiría ejecutando sus ritos de forma normal.

⁴ Saquete, 2000, pp 41-67

⁵ Martínez López, 1988, pp 137-144

⁶ Saquete, 2000, pp 41-66

2.2 Mola salsa, muries y la limpieza del templo

Las sacerdotisas debían hacer la *mola salsa*, una mezcla de farro tostado y sal cocida que se utilizaba en todos los sacrificios, expandiéndolo sobre las víctimas. Con el mismo fin, hacían las *muries*, una salmuera cocida, cuyos pedazos se colocaban en el Templo de Vesta y se mezclaban con agua. Mediante estas tareas, las vestales estaban presentes en todos los grandes sacrificios públicos, donde las mujeres romanas estaban excluidas, ya que no podían participar de ninguna manera en las actividades religiosas⁷.

Por otra parte, según Plutarco, Numa estableció que las vestales debían recoger agua de fuente para limpiar diariamente el templo, ya que el agua que venía a través de los conductos no servía, por lo que las sacerdotisas debían recogerla de un lugar sagrado. El lugar donde iban las sacerdotisas era, según Plutarco, de la fuente Egeria, al lado de la puerta Capena, y según Servio, el río Numicio. El agua no podía tener contacto con la tierra y los vasos utilizados para recogerla debían de tener el fondo cóncavo. Además, una vez al año, el 15 de junio, en el marco de las celebraciones de las *Vestalia*, las vestales se debían ocupar de la *stercoratio*, que consistía en barrer el templo de Vesta y llevar la basura a un lugar situado hacia la mitad de la colina Capitolina, porque para la sociedad romana, el fuego sagrado debía estar libre de polvo y cenizas.

2.3 Las oraciones

En la Antigua Roma se pensaba que las oraciones y plegarias de las vestales tenían una gran fuerza y eran verdaderamente efectivas. Esta cualidad hacía a las sacerdotisas poderosas y, posiblemente, temidas.

En la misma línea, las vestales participaban en las *supplicationes*, unas rogativas de carácter público que podían ser de varios tipos: expiatorias, propiciatorias o gratulatorias. Las expiatorias se realizaban para establecer la *pax deorum*, tras observar presagios funestos. Las propiciatorias servían para atraer el favor de los dioses y, las gratulatorias servían para agradecer a los dioses. Algunas de estas *supplicationes* eran realizadas exclusivamente por las vestales, como la que le hacían a César cada cinco años por su salud o la que le dedicaban a Augusto cada 6 de marzo, día en el que asumió el título de *Pontifex Maximus*.

⁷ Scheid, 1991, pp 421-429

En el Imperio, las *supplicationes* se fueron transformando: las de tipo expiatorio acabaron desapareciendo y las gratulatorias se fueron ligando a personajes concretos, primero a los grandes generales y luego a los miembros de la familia imperial.

En definitiva, parece que para los antiguos romanos las oraciones de las vestales eran muy eficaces. Sin embargo, las oraciones no eran algo exclusivo de las vestales, sino que también las realizaban el resto de sacerdotes e incluso algunos magistrados. Por tanto, cabría preguntarnos por qué las plegarias realizadas por las vestales tenían tanta fuerza de cara a la sociedad romana. La respuesta la encontramos en la virginidad y la castidad de las sacerdotisas, que las colocaban en un plano privilegiado para la comunicación con los dioses⁸.

2.4 Cuidado de los objetos sacros

Las vestales también eran también las responsables de ciertos objetos sagrados que se guardaban en el templo de Vesta, cuyo carácter era secreto, por eso las fuentes son poco explícitas. Aún así parece claro que en el interior del templo estaban el *Palladium*, una imagen de Palas caída del cielo y de los Penates, los dioses del pueblo romano, cuya salvaguarda, junto con la del fuego sagrado, hacen de las vestales realzar su condición de sacerdotisas.

Por otra parte, Plinio afirma la existencia en el templo de un *fascinus*, un falo, cuya presencia se explica por su carácter de amuleto para alejar el mal y garantizar la prosperidad del Estado. Sin embargo, no deja de llamar la atención que un símbolo de la fecundidad esté en un lugar cuyas habitantes deban permanecer vírgenes. La causa la podemos encontrar en que algunos de los ritos ejecutados por las sacerdotisas tienen como finalidad la protección de la fecundidad en general, ya que en Roma, como en todas las sociedades antiguas, la esterilidad suponía un gran peligro, pero también esta presencia nos indica la ambigüedad del status sexual de las vestales, tema al que nos referiremos en el punto siguiente⁹.

⁸ Saquete, 2000, pp 46-49

⁹ Saquete, 2000, pp 41-46

3. VESTALES E IDENTIDAD DE GÉNERO

En efecto, una de las grandes características de las sacerdotisas vestales es su confusa identidad de género, ya que reunían en su persona atributos típicos de las matronas y de los hombres, los dos grandes pilares de la sociedad romana. La explicación a esta ambigüedad se puede explicar por la propia naturaleza del fuego de Vesta que ellas representaban, que también era ambigua, y porque Vesta mantenía asombrosas relaciones con ciertos símbolos sexuales, como, por ejemplo, en la celebración de las *Vestalia*, el nueve de junio, a la diosa se la representaba al lado de un asno, animal famoso por su proeza sexual y, según Plinio, detrás del fuego sagrado existía un falo, símbolo de la fecundidad¹⁰. En este sentido, la ambigüedad de las vestales sería un reflejo de los dos grandes elementos de su culto: Vesta y el fuego sagrado. Por otra parte, Mary Beard señala que las causas de esta ambigüedad pueden ser o bien porque las vestales están entre el estatus de doncella virgen y el estatus de mujer casada, o bien porque las vestales actuaban como agentes aislados en las relaciones entre la familia tradicional y la comunidad romana¹¹.

3.1 Vestales y matronas

Las vestales y las matronas representaban a todas las mujeres romanas. Sin embargo, en el caso de las vestales se va más allá, ya que éstas llegaron a tener el papel principal en aquellos servicios religiosos que representaban a todo el pueblo romano, como en el mito del recibimiento de la estatua de la diosa Cibeles en el puerto de Ostia, donde una matrona acabó siendo sustituida por una vestal. A continuación, pasaremos a señalar las similitudes y las diferencias que tenían las dos grandes figuras del mundo femenino en la Antigua Roma.

La matrona era una mujer ciudadana, sin embargo, jurídicamente era *alieni iuris*, es decir, no era una persona jurídica independiente, sino que estaba sometida a la autoridad del paterfamilias (el padre o el abuelo) y, en caso de que hubiera contraído matrimonio por alguno de los ritos tradicionales, del paterfamilias de la familia de su marido o de su marido si éste tenía la condición de paterfamilias. Cuando moría el paterfamilias de la mujer, ésta pasa a situarse bajo la figura de un tutor legal. Sólo en época de Augusto, cuando entra en vigor la ley del *ius trium liberorum*, las matronas con tres o más hijos podían alcanzar la situación de *sui iuris*, de persona jurídica independiente. Sin embargo, las vestales, desde el

¹⁰ Scheid, 1994, pp 3-19

¹¹ Beard, 1980, pp 12-27

momento en que entraban a formar parte del colegio sacerdotal, se desvinculan del paterfamilias y pasan a estar bajo la autoridad del Pontífice Máximo, es decir, también estaban bajo control masculino¹². Solo cuando acaban su servicio pasan a ser *sui iuris*, persona sin dependencia jurídica, como los hombres cuando muere el paterfamilias y alcanzan ellos esta posición. Con esta situación jurídica se reintegran entonces en la comunidad ciudadana, pudiendo incluso, si lo deseaban, contraer matrimonio, aunque frecuentemente permanecían solteras hasta su muerte¹³.

La virtud principal de una matrona romana era la *pudicitia*, que significa la pureza de las costumbres. El término no solamente hace referencia a la fidelidad conyugal, sino también a la modestia en sus vestidos, la palabra y el conjunto del comportamiento social, con esto, las matronas gozaban de gran reputación en la sociedad¹⁴. La matrona romana, por tanto, era una mujer casada y con hijos, por ello a simple vista parece que su papel en la sociedad nada tenía que ver con el papel de la vestal, obligada a no tener relaciones sexuales hasta que no acabase su sacerdocio. Sin embargo, estas dos figuras no eran tan distantes, ya que, en posiciones diversas, tanto las matronas como las vestales se definen por la falta de relaciones sexuales, las primeras con un hombre distinto de su marido y las segundas con cualquier hombre. Es más, podríamos decir que la obligación de virginidad de las vestales (*castitas*) se aproxima más a la *pudicitia* de la matrona romana que a un voto de abstinencia sexual¹⁵.

Matronas y vestales también tenían diferencias estéticas, fundamentalmente en la vestimenta, ya que las vestales llevaban atributos característicos de su sacerdocio. Así, mientras que la matrona se caracterizaba por llevar una *túnica*, llamada a partir del siglo I a.C. *stola*, y una *palla* que cubría su cabeza¹⁶ (fig.4), las vestales tenían como insignias las *infulae*, bandas propias de los sacerdotes, el *suffibulum*, un velo blanco que sólo llevaban ellas, y el *cingulum*, una cinta de lana atada en la cintura con el llamado “nudo de Hércules” (fig.5). Además las sacerdotisas podían llevar como peinado las *seni crines*, tres rizos en cada una de las sienes, realizados después de rasurar sus cabellos y colgarlos en un árbol, operación

¹² Cantarella, 1994, pp 127-131

¹³ Cantarella, 1994, pp 127-131

¹⁴ Martínez López, 1988, pp 137-144

¹⁵ Scheid, 1994, pp 3-19

¹⁶ Balsdon, 1977, pp 252

que realizaban las vestales posiblemente cuando accedían al sacerdocio, indicando así el abandono de un status y la adquisición de uno nuevo¹⁷.

En conclusión, los términos que definen a estas dos grandes modelos de mujeres en la sociedad romana son la *pudicitia*, para las matronas, y la *castitas*, en el caso de las vestales. Términos que en principio parecen que no tienen nada que ver, pero en que en la realidad guardaban muchas similitudes, pues tanto la *pudicitia* de las matronas como la *castitas* de las vestales eran considerados elementos fundamentales para el bienestar de la casa y de la comunidad, por tanto, ambas mujeres fueron los modelos femeninos ideales en la antigua Roma, en contraposición de la mujer no casta, la que no se adapta a las normas, que será siempre causante de algún mal o desgracia para la comunidad¹⁸. También de esta idea se puede deducir que la virginidad de las vestales no implicaba infertilidad, sino todo lo contrario, potenciaba la maternidad, pues la virginidad de estas mujeres era esencial para salvaguardar a la comunidad.

3.2 Vestales y hombres

Por otra parte, las vestales tenían unas características que sólo poseían los hombres. La primera de ellas era la respectiva al culto, pues en Roma tanto el culto público como el doméstico estaban en manos de los hombres.

En el caso de los primeros, las grandes liturgias públicas eran una de las obligaciones de los magistrados, que podían ser asistidos o no por sacerdotes, y en el caso del culto doméstico, éste era obligación del paterfamilias. Incluso, en los sacrificios, las mujeres estaban exentas de realizar las partes más importantes, ya que la orden de matar a la víctima estaba asignada al magistrado, al sacerdote o al paterfamilias y, la matanza, el troceado y la distribución de la víctima estaban encargados a los sacrificadores (especialmente a los carniceros, los *lanii*). En definitiva, parecía que las mujeres, por razón de su sexo, estaban exentas de officiar el culto y realizar los sacrificios cruentos. Sin embargo, las vestales eran la gran excepción¹⁹, en primer lugar porque constituían el único sacerdocio femenino de la religión romana, un mundo cuyo sacerdocio estaba casi por completo compuesto de hombres, en segundo lugar, porque preparaban la *mola salsa*, que luego se extendía sobre todos los animales que se iban a sacrificar, con lo que de esta manera las vestales participaban

¹⁷ Saquete, 2000, pp 71

¹⁸ Martínez López, 1988, pp 137-144

¹⁹ Scheid, 1991, pp 421-429

indirectamente en todos los grandes sacrificios públicos y, además, las vestales llevaban entre sus vestimentas un cuchillo para sacrificar, aspecto que estaba reservado a los hombres.

Por otra parte, como se ha mencionado antes, las vestales, una vez acabado su sacerdocio, alcanzaban la posición de *sui iuris*, aspecto que también alcanzaban los hombres cuando moría el paterfamilias, convirtiéndose ellos en paterfamilias. Aunque la gran diferencia está en que los paterfamilias tenían bajo su autoridad a gente mientras que las vestales no.

En cuanto a otras particularidades que tenían tanto las vestales como los hombres y que no gozaban el resto de mujeres eran el privilegio de ir acompañadas de lictores, testimoniar en los tribunales, hacer testamento o tener propiedades. Aspectos que pasaremos a analizar detenidamente en el siguiente punto.

4. PRIVILEGIOS JURÍDICOSOCIALES

4.1 Privilegios jurídicos

Las particularidades jurídicas de las vestales eran tales que el jurista Servio llegó a escribir que éstas no estaban sujetas a leyes. Esta expresión no es del todo cierta, ya que tenían que obedecer a las leyes que castigaban sus delitos, pero sí que nos indica que las vestales tenían ciertos privilegios jurídicos respecto al resto de los ciudadanos, en especial a las mujeres ciudadanas

En primer lugar, las vestales estaban excluidas de jurar ante el pretor, al igual que el *flamen Dialis*. La razón de esta exención es que tanto el *flamen Dialis* como las vestales eran los representantes de la divinidad en la Tierra, el *flamen Dialis* de Júpiter y las vestales de Vesta, así que por su naturaleza sagrada y cercanía a los dioses, estaban exentos de un acto tan humano como el juramento. Aunque en Plutarco podemos encontrar una excepción, ya que según el autor, si una vestal en su camino se cruzaba con un condenado que iba a la ejecución, éste se salvaba, pero la vestal debía jurar que el encuentro había sido casual, esto nos hace pensar que en la exención de jurar había algún subterfugio legal o bien que la exención del juramento solo se limitase para el ámbito de la jurisdicción del pretor.

En segundo lugar, la vestal, cuando se convertía en *sacerdos*, salía fuera de la *patria potestas* del padre, convirtiéndose en una figura independiente del núcleo familiar. Además, la vestal adquiría también derecho a hacer testamento, a tener propiedades y a actuar como testigos²⁰, aspectos que las diferenciaban claramente de las matronas, sometidas a la *patria potestas* y a la *tutela mulieris*. Sin embargo, las vestales estaban bajo la autoridad del *Pontifex Maximus*, pero esta relación debemos entenderla simplemente como una relación jerárquica dentro de la estructura religiosa romana, pues entre ellos no había vínculos jurídico-familiares, siendo la vestal independiente desde el punto de vista del derecho privado.

Por otra parte, Augusto, en el marco de la *lex Papia-Poppaea* del año 9 d.C., concedió a las vestales el *ius liberorum*, un privilegio que el emperador concedía en principio a las matronas con tres hijos y que implicaba poder heredar propiedades de más de 100.000 sestercios y la liberación de la tutela de todos los parientes excepto el padre. Esto no modificaba la posición jurídica de las vestales, pues los privilegios que podían adquirir con el *ius liberorum* ya los gozaban desde hacía siglos, pero lo que sí consiguieron es el prestigio

²⁰ Saquete, 2000, pp 81-89

que se daba a la maternidad como servicio al estado, de tal manera que se igualaron a las vestales y a las matronas con una maternidad figurada.

En definitiva, los privilegios de las vestales hacían que éstas estuviesen en una posición jurídica excepcional y única dentro del mundo femenino en la Antigua Roma. Ahora bien, estos conceptos no debemos entenderlos como privilegios sino como necesidades, pues como sacerdotisas necesitaban capacidades jurídicas que no poseían el resto de mujeres para realizar algunas de sus funciones religiosas, como por ejemplo los *sacra*, que para llevarlos necesitaban estar fuera de la *patria potestas*. Además, viendo los requisitos que se le pedían a la vestal para entrar en el sacerdocio, ésta debía ser “perfecta”, algo que no podía llegar a ser si no tenía la independencia jurídica de la que disfrutaban las personas *sui iuris*, como los *patres familiae*.

4.2 Privilegios económicos

Las vestales eran mantenidas por el erario público. El mantenimiento debía ser en moneda, pero también recibían distribuciones en especie²¹, incluso puede que las vestales se beneficiaran de los repartos que se realizaban entre el pueblo de Roma. Este sistema parece que se generalizó en el siglo IV d.C., ya que fue en esta época cuando se hizo frecuente que la recaudación de impuestos fuese en *annonae*, y se mantuvo hasta la segunda mitad de siglo, cuando los subsidios a las vestales se cortaron. Por otro lado, las vestales, como los demás templos y sacerdocios, recibían tierras públicas para su mantenimiento.

En un principio, las vestales, como los demás sacerdocios, debían pagar impuestos. Sin embargo, en torno al siglo I a.C., parece ser que las vestales adquirieron un nuevo privilegio económico-jurídico, ya que se las eximió de pagar cualquier tipo de *munera*.

Finalmente, las sacerdotisas, como institución religiosa, podían recibir regalos y donaciones, que se considerarían como un acto piadoso hacia su sacerdocio. También podían recibir tierras en propiedad, tanto en regalo como en testamento. Esto último se solía dar sólo a los templos de los dioses más importantes, y Vesta era uno de ellos. Por último, a título particular, las sacerdotisas podían recibir donaciones y regalos de cualquier tipo, sin necesidad de ningún tutor, ya que, como hemos señalado anteriormente, ellas estaban libres de tutela.

²¹ Saquete, 2000, pp 105-117

Todos estos privilegios económicos a las vestales fueron abolidos progresivamente a partir de la segunda mitad del siglo IV d.C., cuando ya la religión oficial de Imperio era el cristianismo y los emperadores querían acabar con el mantenimiento de los cultos paganos. Aun así, las vestales siguieron recibiendo donaciones en metálico a título particular, ya que seguían siendo imprescindibles para los cultos paganos.

4.3 Privilegios sociales

En los años posteriores a la muerte de César, a cada vestal se le permitió tener un lictor para que la precediera en sus salidas por la ciudad. En estos momentos, los lictores no eran simples guardaespaldas, sino que más bien tenían un carácter simbólico y una función sacral, ya que éstos, cuando iban en fila de uno, se colocaban delante del magistrado, no sólo protegiéndolo físicamente, sino que además, portaban las *fasces*, símbolo de que el magistrado tenía *imperium*, un término jurídico referido al poder de éste que tiene a su vez cierto fundamento religioso. Por tanto, el lictor que antecedió a la vestal en sus paseos por la ciudad, no ejercía la función de protector o guardaespaldas, sino que anunciaba el paso de una persona sacra, de esta manera podemos decir que el lictor aumentaba la sacralidad de la sacerdotisa.

Por otra parte, en los días solemnes, la vestal podía utilizar el *carpentum*, un carro cubierto de dos ruedas y tirado por mulas, derecho del que gozaban también todas las matronas romanas hasta el siglo III a.C., cuando una ley prohibió el empleo del *carpentum* en general, pero que tras su derogación sólo quedó reservado a los sacerdotes y a las vestales. También es posible que utilizasen el *pilentum*, un carro de cuatro ruedas para llevar objetos de culto y las damas a los templos. Aun así, parece que las vestales se desplazaban normalmente en literas, como también lo hacían las damas de alta posición y, si alguien pasaba por debajo de ellas era condenado a muerte, así como, según Plutarco, si la vestal coincidía en su camino con un condenado que se dirigía a su ejecución, éste era liberado, siempre que la sacerdotisa confirmara que el encuentro había sido casual²².

Otro privilegio social del que gozaban las vestales, desde fines de la República, era que tenían un lugar reservado en los espectáculos de gladiadores, aunque no se sabe con exactitud cuál era, mientras que el resto de las mujeres sólo podían ver los combates desde las gradas más altas, separadas de los hombres. En las representaciones teatrales, en el marco de

²² Plutarco, *Numa*. X, 3

la *lex Iulia theatralis*, Augusto dispuso que las vestales se sentaran frente a la tribuna de los pretores, que normalmente eran los magistrados que presidían la función. Por otro lado, las vestales, como el resto de mujeres, no podían asistir a las pruebas atléticas, aunque Nerón las invitó en alguna ocasión. Este lugar de preferencia que tenían las vestales en los juegos gladiatorios y en las representaciones teatrales era un privilegio que las diferenciaba de las demás mujeres romanas y que se mantuvo durante toda la etapa imperial.

Ya en época imperial, muchos miembros de la familia del emperador se situaban al lado de las sacerdotisas en los espectáculos y, a partir del siglo IV, las vestales empezaron a utilizar la púrpura, la insignia del emperador por excelencia²³.

Por otra parte, es posible que las vestales tuviesen un médico particular y que pudiesen ser enterradas dentro de la ciudad, aunque de ambos casos hay poca información al respecto. Igual ocurre con la disposición que podían tener las sacerdotisas de siervos y libertos que les ayudaban en sus tareas.

Finalmente, las vestales recibían estatuas dedicadas por parte de personajes muy diversos, que eran colocadas tanto en el *atrium Vestae* como en otros lugares públicos de la ciudad, incluso fuera de la propia Roma. Las razones de la erección de estas estatuas las podemos encontrar en la importancia que tenían las vestales en la sociedad y por ello se quería exaltar la personalidad de alguna de ellas, pero también no hay que olvidar que esta acción en la antigua Roma servía como un medio de propaganda para el que dedicaba la estatua²⁴.

En definitiva, las vestales llegaron a tener tantos privilegios que, en el siglo IV, emperadores cristianos como Teodosio o Valentiniano II pusieron el foco de atención en ellas por su lujo en la vestimenta y en sus formas de vida. Aun así, estos aspectos debieron ser característicos durante todo el tiempo que duró el sacerdocio.

²³ Saquete, 2000, pp 112-116

²⁴ Saquete, 2000, pp 105-117

5. LA OBLIGACIÓN DE CASTIDAD: DELITO Y *PRODIGIA*

Hemos visto las responsabilidades que tenían las vestales, la más importante era sin duda la de mantener encendido el fuego de Vesta, ya que representaba a toda la comunidad y simbolizaba las raíces y la identidad de la comunidad cívica de Roma²⁵. Por otra parte, también hemos visto que las vestales eran las únicas mujeres romanas no sometidas al poder del paterfamilias y, por tanto, gozaban de derechos como el de la propiedad, tratándose así de mujeres privilegiadas y muy respetadas entre la sociedad²⁶. Sin embargo, desde el momento de su *captio*, la ceremonia por la que las niñas entraban a formar parte del sacerdocio de Vesta, a las vestales se les imponían varios requisitos: que la chicas debían estar libres de todo defecto físico, que sus padres debían estar vivos, que la chica no hubiese sido emancipada, es decir, que no estuviese fuera de la familia, que no estuviese bajo potestad del abuelo si el padre estaba vivo, que su padre también fuese perfecto desde el punto de vista jurídico²⁷, y el último, que la vestal debía permanecer virgen los treinta años que duraba su sacerdocio, pues la virginidad de la sacerdotisa simbolizaba la pureza de la diosa a quien representaban, Vesta. Pero, de la misma forma, el devenir del Estado estaba muy ligado a la virginidad de estas sacerdotisas, pues si durante su sacerdocio infringían su voto de castidad (*crimen incesti*), no se consideraba exactamente un delito penal, sino un *prodigium*, un presagio funesto que alteraba la *pax deorum*, y por tanto, necesitaba su consecuente expiación.

Los *prodigia* eran fenómenos contrarios a la naturaleza que los romanos los veían como presagios funestos, ya que ellos consideraban que eran síntoma de la ruptura de la *pax deorum*, y por tanto requerían su consecuente expiación en orden de restablecerla, es decir, la expiación era una necesidad para el bien de la comunidad²⁸. Ejemplos de *prodigia* los encontramos en fenómenos tan inusuales como terremotos, relámpagos, estatuas de culto llorando o sangrando, el nacimiento de andróginos o, el *crimen incesti* de las vestales. Además, quienes veían estos síntomas eran los hombres, ya que se consideraba que la mujer carecía de la capacidad para ver estas advertencias que mandaba la divinidad cuando se habían olvidado o incumplido los deberes religiosos²⁹. Los *prodigia* eran comunicados al

²⁵ Scheid, 1994, p 11

²⁶ Cantarella, 1996, pp 127-131

²⁷ Saquete, 2000, pp 81-89

²⁸ William Rasmussen, 2008, pp 37-42

²⁹ Montero Herrero, 1994, pp 71-96

Senado, que decidía si el extraño fenómeno podía ser un *prodigium publicum* o no, y en el caso de que fuera que sí, el Senado pasaba a autorizar la consecuente expiación.

En el caso que nos importa, el *crimen incesti* de la vestal, éste era visto en los ritos que la sacerdotisa ejecutaba, que no estaban realizados correctamente. Con esto se sospechaba que la vestal podía haber contaminado su cuerpo y, por ende, los ritos que ella hacía también estaban contaminados. Hay que tener en cuenta que, en la religión romana, la parte más importante era el ritual, ya que servía para comunicarse con los dioses, y por ello se debían de llevar a cabo de una manera precisa y correcta, sin errores. De esta manera, si la vestal estaba haciendo los ritos mal, su delito era peligroso para toda la sociedad. Por tanto, si el Senado afirmaba que se trataba de un *prodigium*, la sacerdotisa era investigada por el colegio de pontífices (*inquisitio*). Un rasgo curioso y único es que la vestal podía o bien ser acusada directamente por un esclavo, o bien durante la investigación se interrogaba, bajo tortura, a un esclavo, cuando normalmente los esclavos no podían ser interrogados contra sus dueños. La razón de esto la podemos encontrar en que los únicos testigos que podía haber en la Casa de las Vestales eran los esclavos, ya que estaba prohibida la entrada a toda persona que no fuesen las vestales y sus esclavos.

Una vez que terminaba la *inquisitio*, el colegio de pontífices decidía la absolución o la condena de la vestal. Que el colegio de pontífices investigase y decidiese sobre el *crimen incesti* de la vestal indica los poderes que el *Pontifex Maximus* tenía sobre las vestales³⁰, pues pese que éstas no estaban sometidas al paterfamilias, esto no significaba que no estuviesen bajo el control masculino³¹.

Si a la vestal se la consideraba culpable, el castigo era enterrarla viva, el entierro de la vestal, por tanto, era el acto expiatorio con el que se restablecía la *pax deorum*. Plutarco nos describe la triste escena de un enterramiento de una vestal:

“Una pequeña cámara subterránea se construye con acceso desde arriba por una escalera. Contenía una cama, una lámpara y pequeñas porciones de las necesidades básicas de existencia-pan, agua, leche y aceite-; así los romanos pueden tener su consciencia tranquila y nadie puede decir que por inanición han asesinado a una mujer consagrada al ritual más sagrado.

Dentro de una litera cerrada con cortinas, amarrada y amordazada para que su voz no pueda ser oída, se llevaba a la víctima a través del Foro. La gente hace camino sin una sola palabra, y escolta la procesión en completo silencio y profundo abatimiento. No hay espectáculo en el mundo más terrorífico y, en Roma, no hay día de horror comparable.

³⁰ Saquete, 2000, pp 91-103

³¹ Cantarella, 1996, pp 127-131

Cuando el cortejo llega al final de su trayecto, los asistentes desatan los lazos y, después de que ella rece en silencio, extendiendo sus manos a los dioses para explicar la necesidad de este acto, el *Pontifex Maximus* la coge con sus manos, pues un grueso manto esconde su cara, y la conduce a la escalera. A continuación, la escalera se detiene, y la entrada de la cámara es cerrada y cubierta con el nivel profundo de la tierra del suelo que le rodea”

Plutarco, *Numa*, X, 5-7

El lugar de enterramiento se situaba al lado de la *Porta Collina*, en un lugar llamado *Campus Sceleratus* y, en el día de su ejecución, a la vestal se la despojaba de sus bandas, las *infulae*, de manera que esto significaba que había dejado de ser sacerdotisa.

Si vamos más allá, podemos encontrar similitudes entre el castigo de las vestales cuando cometían *crimen incestum* y el resto de las mujeres por tener relaciones sexuales fuera del matrimonio cuando estaban casadas o bien por perder su virginidad cuando no estaban todavía casadas. En este último caso, estas mujeres, en el marco de la primitiva justicia familiar, morían más o menos de la misma manera que las vestales: de hambre, encerradas para siempre en un lugar que se convertiría en su tumba³². La diferencia estaba en que, en el caso de las vestales, por su condición de sacerdotisas, su acción se consideraba un acto sacrílego, una infracción contra los dioses que perjudicaba a la comunidad y, por ello eran enterradas vivas, un castigo que no era exactamente un proceso penal, sino una expiación de un prodigio y, por tanto, una necesidad³³. En el caso de las vestales, quien ejecutaba el castigo era el *Pontifex Maximus* y, en el caso de las mujeres que habían cometido adulterio, sus padres o maridos, dependiendo de si estaban casadas o no.

En cuanto a los cómplices, los hombres que habían tenido relaciones sexuales con las vestales, éstos eran castigados con azotes con varas hasta la muerte, desnudos, con el cuello sujeto en una horca y en público³⁴, en el *Comitium*, sede de la actividad judicial de Roma hasta época de Sila. La pena era dictada por el *Pontifex Maximus* y, la ejecución, corría a cargo de los pontífices, pues se consideraba que esto era un crimen religioso y no civil.

Este era el procedimiento que se seguía en la época de la República, donde se tiene constancia de que fueron castigadas doce vestales, un número pequeño si tenemos en cuenta los siglos que abarcan este periodo. Sin embargo, en época imperial, los procesos a las vestales que recogen las fuentes varían en función del emperador que gobernase, que ostentaba a su vez el título de *Pontifex Maximus*, y de la situación del momento, como

³² Cantarella, 1996, pp 127-131

³³ Martínez López, 1988, pp 137-144

³⁴ Saquete, 2000, pp 91-103

situaciones de tensión en las fronteras, temporadas en las que los *presagia* eran numerosos: así, en época de Domiciano, tres vestales fueron condenadas de *incestum* pero no se las enterró vivas, sino que el emperador las dejó morir de la forma que eligiesen, mientras que a los cómplices los exilió. También tenemos los casos de Caracalla o Nerón, que tras violar a vestales ordenaron que se las enterrase vivas, y a ellos, por supuesto, no se les condenó por cómplices, o, el caso de Heliogábalo, que violó y se casó con una vestal con la justificación de procrear hijos dignos de un dios mediante la unión del más alto sacerdote, *Pontifex Maximus*, y la más alta sacerdotisa, una vestal. Por tanto, todo esto nos indica que la percepción que el *crimen incesti* de la vestal, aunque no se pierde en época imperial, sí se va matizando, ya que no siempre se la castigaba enterrándola viva y el *Pontifex Maximus*, el emperador, no percibe el delito como se percibía en tiempos de la República. Finalmente, en el siglo IV, las cosas volvieron a cambiar: parece que hubo un *incestum* de una vestal en torno al año 382, pero a la vestal no se la condenó, porque ahora la religión romana era una religión pagana que ya sólo interesaba a una parte de la sociedad romana y, haber condenado a esta vestal hubiese supuesto el fortalecimiento de los paganos y de la religión tradicional, algo que a estas alturas, la religión oficial no iba a tolerar³⁵.

Por último, cabe señalar la coincidencia de las etapas en las que las vestales fueron más acusadas de cometer *crimen incesti* con aquellas de mayor coyuntura política en Roma (crisis militares, crisis religiosas, crisis económicas, pestes, etc.). Esto pone de manifiesto como la no castidad o la supuesta no castidad de las vestales era utilizada por el Estado para explicar acontecimientos desleales para la comunidad³⁶. En otras palabras, los prodigios de las vestales fueron utilizados por el Estado para explicar o incluso dar salida a situaciones que podían alterar la sensibilidad popular.

³⁵ Saquete, 2000, pp 99-103

³⁶ Martínez López, 1988, pp 137-144

6. LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE LAS VESTALES

6.1 Respetto a la autoridad religiosa: *Pontifex Maximus*

El *Pontifex Maximus* controlaba todos los aspectos de la vida de las vestales desde que éstas ingresaban en el sacerdocio: él era el encargado de realizar el rito de la *captio*, presidía los juicios de las acusadas de *incestum*, tenía un papel importante en el entierro de las vestal, participaba junto a ellas en algunos ritos y, decidía si una vestal podía abandonar el *Atrium Vestae* durante una enfermedad.

El *Pontifex* realizaba el rito de la *captio*, que, como hemos dicho antes, es una antigua ceremonia por la cual la vestal se convertía en *sacerdos Vestalis*. Lo más enigmático de la *captio* era que el *Pontifex* se dirigía a la niña con las expresión “*ita te, amata, capio*”, la cual algunos autores han considerado que se interpretaría simplemente como “querida” o “querida por los dioses”, mientras que otros han querido ver con ella una relación entre la *captio* de las vestales con los ritos matrimoniales tradicionales, ya que éstas abandonan la autoridad del paterfamilias y pasan al control del *Pontifex Maximus*, al igual que una mujer, que, cuando se casa, pasa a estar bajo potestad del paterfamilias del marido o del marido. Según esto último, por tanto, es lógico deducir que la vestal sería como la esposa del *Pontifex Maximus* y por ello, el control del *Pontifex* sobre la vestal sería similar al poder del marido respecto a su esposa. De esta manera la vestal sería una especie de *mater familias* de la sociedad romana.

Esta versión tiene su origen en que, en época monárquica, la *Virgo Vestalis Maxima* representaba a la esposa del rey, mientras que las demás vestales representaban a sus hijas. Cuando llegó la República, en este sentido, el rey fue sustituido por el *Pontifex Maximus*.³⁷ Por tanto, también de esta idea de que las vestales representaban a las hijas del rey, algunos especialistas han sacado que el *Pontifex Maximus* tendría la autoridad de un paterfamilias con respecto a sus hijas.

Sin embargo, que la vestal saliese de la *patria potestas* del padre, no significaba su emancipación, sino que se convertía en independiente con respecto a su familia, ya que, como hemos dicho en el punto tres, aunque el *Pontifex* ejerciera una especie de *patria potestas* sobre ella, no existía un vínculo jurídico- familiar entre ellos³⁸. La sacerdotisa era *sui iuris*, independiente desde el punto de vista del derecho privado, ello explica que tuviesen derecho a

³⁷ Balsdon, 1977, pp 235

³⁸ Saquete, 2000, pp 81-89

hacer testamento o a tener propiedades. Estas circunstancias hacían de la vestal un caso excepcional en el mundo femenino romano, donde el resto de las mujeres necesitaban un tutor para todo.

6.2 Respecto al poder civil

Los sacerdocios en la Antigua Roma los podríamos dividir entre aquellos que representan a un dios, que tenían una naturaleza casi divina (en este grupo encontramos a las vestales y a los flamines), los sacerdocios especializados en los rituales, un grupo más numeroso que el anterior, y, en última instancia, estaría el *Pontifex Maximus*, el sacerdote más importante de la estructura religiosa romana y el único que no estaba asignado a una divinidad. Aun así, todos los sacerdocios estaban bajo control del Senado, que era la máxima autoridad religiosa en época republicana, y algunos magistrados, que tenían competencias religiosas. Además, si a esto le sumamos que los magistrados podían acceder a algún sacerdocio, nos encontramos que los sacerdocios servían como instrumentos de poder en manos de las principales familias de la ciudad. Esta razón podría ser la que explicase que durante la República las vestales procedían de un rango social elevado, en un principio de origen patricio, y, cuando las magistraturas y los sacerdocios se abrieron a los plebeyos, también las vestales procederían de familias plebeyas.

Por tanto, en la Antigua Roma, la política controlaba la religión. Un ejemplo de este control lo tenemos en que las prácticas adivinatorias que conllevaban un contacto directo con la divinidad, como los oráculos, acabaron siendo prohibidas, a fin de que el Estado controlase completamente el sistema religioso oficial. De tal manera que los sacerdotes pasaron a ser expertos en rituales y sacrificios, no elementos en contacto con el dios, y solamente la adivinación inductiva era oficial, consistiendo en la interpretación de signos, la observación de las vísceras de los animales sacrificados y la consulta de los Libros Sibilinos. Aquí podríamos volver a encontrar en las vestales otra excepción, puesto que tanto ellas como los flamines estaban en un plano más cercano a los dioses, algo que significaba que estos sacerdocios tenían tanta fuerza que no pudieron nunca ser absorbidos totalmente por la política³⁹.

³⁹ Saquete, 2000, pp 69-80

6.3 Respecto al poder imperial

Augusto trajo la revitalización de ciertos cultos y sacerdocios antiguos de la religión estatal, manteniendo una actitud favorable en cuanto al culto a Vesta. Y ya en el año 12 a.C. fue nombrado *Pontifex Maximus*, con lo que pasó a tener la autoridad sobre las vestales. En esa fecha también cedió la *Domus Publica* (la residencia del *Pontifex Maximus* durante la República) a las sacerdotisas, de tal manera que la conexión que había existido entre la casa de las vestales y del *pontifex* desapareció. Sin embargo, Augusto creó un *sacrarium* en su casa dedicado a Vesta, ejemplo que significa que el nuevo *pontifex* siguió considerando importante el culto de Vesta dentro de la religión estatal. Otro ejemplo de que Augusto daba importancia al culto de Vesta lo encontramos en que las donó tierras, dinero y privilegios jurídicos.

Tras Augusto, el cargo de *Pontifex Maximus* recayó en la persona del emperador, y por tanto, fueron éstos los encargados del control de las vestales. Los emperadores Julio-Claudios concedieron a muchas mujeres de su familia algunos de los privilegios de las vestales, de esta manera los miembros femeninos de la familia imperial participaban del prestigio de la institución.

A partir del siglo III, la relación entre las vestales y los emperadores cambió, pues en una situación tan convulsa como en la que empezó a entrar el Imperio, el culto de Vesta ya no estaba entre sus grandes preocupaciones y posiblemente fue el Senado o el colegio de Pontífices quienes pasaron a encargarse de él. Finalmente en el siglo IV, cuando el cristianismo se convirtió en la religión oficial del Estado, los que pasaron a encargarse del culto de Vesta fueron los miembros paganos del colegio de pontífices⁴⁰.

Por otra parte, la cercanía que tenían las vestales con la casa imperial, sirvió para que éstas fueran elementos influyentes para conseguir cargos a sus familiares, amigos o protegidos, que luego dedicarían estatuas a sus benefactoras. Esta influencia de las vestales en las esferas de poder se mantendrá prácticamente hasta el final de la institución, incluso cuando el culto de Vesta se convirtió en un culto pagano⁴¹.

⁴⁰ Saquete, 2000, pp 81-89

⁴¹ Saquete 2000, p 117

6.4 Respecto al culto público

Las vestales estaban relacionadas con varias festividades tanto recogidas en el calendario romano como no recogidas. De entre las primeras destacamos:

- **Año Nuevo.** El 1 de marzo, primer día del antiguo calendario romano, las vestales renovaban el fuego sacro y cambiaban el laurel del *Aedes Vestae*. Esta fecha de año nuevo en el calendario romano se mantendrá hasta el siglo II a.C., cuando se traslade la fecha al 1 de enero y, las vestales harán estas actividades en esa fecha.
- **Fordicidia:** cada 15 de abril, con el objetivo de aumentar la fertilidad del ganado y del campo, se sacrificaban vacas preñadas en la Curia y en el Capitolio. Los fetos de las vacas eran quemados por la *Virgo Vestalis Maxima* y, las cenizas, eran guardadas en el Templo de Vesta hasta los *Parilia*.
- **Parilia:** esta fiesta se celebraba el 21 de abril para la protección de ganados y pastores, aunque en época imperial pasó a ser una fiesta para recordar la fundación de Roma. Las vestales participaban en esta celebración entregando el *suffimen*, una mezcla hecha con las cenizas recogidas en las *Fordicidia*, tallos de habas y la sangre de un caballo.
- **Vestalia:** eran las fiestas dedicadas a la diosa Vesta. Comenzaban el 7 de junio, con la apertura del *penus* del templo, el lugar más sagrado. En estas fiestas sólo participaban las mujeres, pero no todas, sino sólo las matronas y las vestales, por lo que aquí encontramos otro punto de contacto entre estas dos figuras del mundo femenino.
Las fiestas duraban una semana, siendo el día central el 9 de junio, fecha consagrada a la diosa Vesta, y, respecto a lo que se hacía en ellas, no se sabe apenas nada, pero posiblemente se dedicasen a ritos de purificación en relación con la diosa. De hecho, Ovidio, en sus *Fastos*, en comparación con las otras fiestas que menciona, no dice nada sobre cómo era el ritual, sino que solo se dedica a relatar todo lo que sabe de Vesta y de su culto⁴². El ciclo de fiestas acababa el 15 de junio con la limpieza del Templo de Vesta, la *stercoratio*, mencionada en el punto uno.
- **Consualia:** era una fiesta celebrada el 21 de agosto en honor al dios *Consus*, el dios del consejo según la tradición romana. La participación de las vestales en ella sólo

⁴² Ovidio, *Fastos*, VI; 250-305

nos ha llegado por el testimonio de Tertuliano, un autor de época Severa, quien afirma que tanto éstas, como el *flamen Quirinalis* y los otros sacerdotes públicos, realizaban una ceremonia en el altar de este dios:

“Hay todavía un altar bajo el suelo, dedicado a este *Consus*, en el Circo, en la primera curva, con esta inscripción: “*Consus* en el consejo, Marte en la guerra, Lares coillo poderosos”. El sacrificio se ofrecía aquí en el séptimo día de Julio por los sacerdotes del Estado, el veinte de Agosto por el *Flamen Quirinalis* y las vírgenes vestales”

Tertuliano, *De Spectaculis*, V

- **Opiconsivia:** el 25 de agosto se celebraba un sacrificio en una cámara de la *Regia* por el *Pontifex Maximus* y las vestales, los únicos que podían acceder al lugar. La diosa *Ops* era identificada con la tierra, la que daba todas las abundancias según los romanos, y por tanto, la fiesta era celebrada por todo el pueblo romano. Un aspecto particular de esta fiesta es que el sacerdote debía llevar el *suffibulum*, el velo blanco característico de las vestales. La razón de este hecho se puede buscar en que esta fiesta en sus orígenes habría sido ejecutada por sacerdotisas pero con el tiempo se acabó incorporando un elemento masculino para controlar el rito.
- **Parentalia:** iban del 13 al 21 de febrero y eran los días dedicados a los parientes difuntos. Se trataban de celebraciones privadas pero, según Filócalo, autor de un calendario romano de mediados del siglo IV d.C., el día 13 de febrero la *Virgo Vestalis Maxima* realizaba un sacrificio, de tal manera que, en un marco de celebraciones privadas, habría que entender esta actuación como un rito en representación de la comunidad.

Por otro lado, junto a estas fiestas anotadas en los calendarios, las vestales participaban en otras ceremonias.

- **Argei:** era una fiesta que comenzaba con un sacrificio en el que participaban las vestales, los pontífices y los pretores, para continuar con una procesión hasta el puente Sublicio, desde donde arrojaban los *scirpeas effigies*, unos muñecos de paja. No se conoce bien el sentido de esta fiesta, pero está claro que el hecho de tirar muñecos al río indica la necesidad de alejar algo malo para la comunidad. Por tanto, se trataría de un rito de purificación en el que las vestales y los pontífices representarían a la comunidad.

- ***Bona Dea***: era una celebración consagrada a la diosa *Bona Dea* en la noche del 4 al 5 de diciembre. Era una fiesta donde sólo participaban las mujeres (vestales, matronas y esclavas), se realizaba en la casa de un magistrado *cum imperium* y estaba presidida por la madre o mujer del magistrado. En la ceremonia se realizaba un sacrificio y la libación del vino sobre la llama, como se hacían en otras celebraciones. Sin embargo, este rito tenía peculiaridades, pues las mujeres consumían vino puro, *temetum*, algo que tenían prohibido, ya que éste era el vino de los *sacra*, de los que además las mujeres no podían participar.

Por otro lado, las protagonistas de esta ceremonia eran las matronas, puesto que la que presidía la fiesta era la mujer o madre del magistrado y el número de matronas era mayor que el de esclavas o vestales. La presencia de vestales en ella se podría justificar por su ambigüedad sexual, pues eran una especie de hombres y matronas a la vez, pero también hay que tener en cuenta que las vestales, por su calidad de sacerdotisas, eran las únicas que podían representar al Estado en una ceremonia que representaba al pueblo romano y además, como era una fiesta en la que se hacían sacrificios, las vestales eran las únicas mujeres que podían llevarlos a cabo, pues el resto de mujeres no podían. Por tanto, se puede concluir que las vestales acudían a la fiesta de la *Bona Dea* en calidad de sacerdotisas y de mujeres.

Durante el Imperio, todas estas fiestas siguieron existiendo pero ya no con la misma finalidad (fertilidad, purificación, etc.), sino que ahora se resaltaba la protección de la comunidad en estos ritos. Incluso algunas de estas fiestas se reinterpretaron en época imperial, como es el caso de los *Parilia*, que en la República era una celebración pastoril y en el Imperio pasó a ser una celebración ciudadana y, otras se construyeron para recordar sucesos importantes cuyos protagonistas eran los emperadores. Pese a estas modificaciones, hay constancia de que las vestales siguieron participando al menos en tres celebraciones durante la época imperial: *Vestalia*, *Parilia* y *Parentalia*⁴³, aspecto que se refleja bastante bien en la iconografía oficial de este periodo, donde en un friso de la parte superior del *Ara Pacis* de Augusto aparecen representadas en procesión (fig.6) y, en un relieve del *Ara Pietatis* de la época de Claudio aparecen representadas en solitario las seis vestales oficiando un banquete⁴⁴ (fig.7).

⁴³ Saquete, 2000, pp 41-67

⁴⁴ Estienne, Huet, 2012, pp 483-500

Sin embargo, a partir del último tercio del siglo IV, el nuevo Estado cristiano romano fue recortando privilegios y subsidios a las vestales. Además de esto nos encontramos que la situación para la religión nacional romana cada vez era peor, ya que arreciaban las medidas que favorecían a los cristianos y minaban los cultos paganos. Por tanto, sin subsidios públicos, en medio de medidas antipaganas y de un creciente cristianismo, el sacerdocio de Vesta desapareció entre finales del siglo IV y principios del siglo V. Pese a su desaparición, autores de la época, como Orosio, seguían teniendo a las vestales como referente de la identidad estatal y comunitaria de la Roma pagana. Así, en sus *Historias contra los paganos*, Orosio hace referencia a sucesivas infracciones de las vestales por cometer adulterio. Para Orosio, las infracciones de las vestales expresan la corrupción del poder religioso y estatal pagano y explican los males y calamidades que sufre el pueblo, en contraste con las bondades de los mejores tiempos de la Roma cristiana⁴⁵.

⁴⁵ Gallego Franco, 2005, p 472 y nota 28

7. UN CASO CONCRETO: CLAUDIA LA VESTAL

Claudia era una vestal de origen patricio cuya cronología situamos en el siglo II a.C., en el marco de las Guerras Púnicas. Analizando su figura, se puede ver la importancia que llegaron a tener las vestales en la sociedad. De la vida de Claudia destacamos dos episodios: A través del primero de ellos Claudia fue conocida como modelo de *pietas*, especialmente en época Julio-Claudia, puesto que era hija, o hermana, de Appio Claudio Pulchro, cónsul en el año 143 a.C., que tras una dura batalla frente a los Salassi (en la Galia Cisalpina) pidió un permiso al Senado para celebrar un triunfo. El Senado se lo negó y Appio Claudio Pulchro decidió desafiar al Senado y organizó el triunfo por su cuenta. Sin embargo, de acuerdo con la tradición romana, un tribuno de la plebe podía intervenir en representación de la ciudadanía, lo que suponía un obstáculo para el triunfo de Appio Claudio Pulchro, ya que el Senado podría obligar a los tribunos de la plebe para que prohibiesen el triunfo. Sabiendo esto, Claudia montó a su padre (o hermano) en su carro, lo cogió del brazo y lo acompañó hasta el Capitolio, protegiéndolo con su cuerpo. La *sanctitas* de su persona hizo que su padre celebrase el triunfo, en otras palabras, Claudia fue la primera vestal que usó su poder para frustrar una decisión del Senado⁴⁶.

El otro episodio sobresaliente de la vida de Claudia es en relación al mito de la llegada del culto de la diosa Cibele a Roma, cuando sustituyó a una matrona, Claudia Quinta. Tras el final de la Segunda Guerra Púnica, cuando el peligro cartaginés prácticamente había desaparecido, se produjeron cambios en la sociedad romana. El año 207 a.C. fue un año muy malo para los *prodigia*, pero éstos no se volvieron contra las vestales, sino que se buscaron otros medios de expiación, como la composición y canto de un himno para recuperar la *pax deorum* que se había perdido por el nacimiento de un andrógino o la contribución de regalos por parte de algunas matronas porque un rayo cayó en el templo de Juno en el Aventino. Estas medidas expiatorias, mucho más comedidas que el entierro de una vestal, fueron adoptadas en parte gracias al *Pontifex Maximus* de este momento, Publio Licinio Craso, quien a su vez era amigo de Publio Escipión, ambos formaban parte de un sector diferente en las élites políticas romanas, una *nobilitas* expansionista cuyos horizontes iban más allá que los confines de la Italia rural. Era un grupo culturalmente filoheleno y menos partidario de las rancias tradiciones senatoriales, que definían al sector de la nobleza senatorial tradicional. En consecuencia ambos sectores estaban enfrentados en cuanto a la perspectiva de la dirección

⁴⁶ Lightman, 2008, p 71

del Estado y, por tanto, probablemente el grupo de Escipión no era partidario de llevar a cabo una expiación tradicional, ya que reforzaría la presencia pública de los sectores más tradicionales del Estado.

De esta situación política se beneficiaron las vestales, pues como hemos dicho, incluso las que cometían delitos eran tratadas con más consideración, un ejemplo de ello lo tenemos en el año 206 a.C., cuando el fuego de Vesta se apagó, Licinio Craso, en vez de azotar a la vestal culpable de ello, hizo que se hiciese un sacrificio animal y unas oraciones en el templo de Vesta⁴⁷.

En este ambiente, el comienzo del siglo II a.C. comenzó con un movimiento político decisivo para el grupo de Escipión en el que las mujeres jugaron un papel importante. La ocasión fue la importación, en el año 204 a.C., del culto de la diosa Cibeles, la Gran Madre, a Roma. Esta importación, a diferencia de otros cultos, fue oficialmente aprobada por el Senado, que eligió que la estatua de la diosa fuese acogida a su llegada al puerto de Ostia por uno de los mejores hombres de la ciudad (*vir optimus*), Publio Escipión, al que acompañaría una multitud de mujeres, entre las que se encontraba la matrona Claudia Quinta, cuya honradez estaba en duda, pues se la acusaba de haber cometido adulterio. La estatua de la diosa, venía transportada en una nave, pero ésta se encalló y los hombres no pudieron hacerla proceder. En este punto es cuando Claudia Quinta, imploró ante la diosa que ella era inocente y, con la cintura, símbolo de su pureza, hizo proceder a la nave sin esfuerzo. Esto significaba que la diosa había demostrado la inocencia de la matrona. Tras ello, la estatua y el culto a Cibeles pudieron llegar a Roma. Sin embargo, una segunda versión más tardía, del siglo III-IV d.C., atribuye el papel principal no a una matrona, sino a una vestal, Claudia. En esta versión, lo que estaba en duda era la castidad de la vestal, que queda demostrada cuando ésta con su cintura consigue desencallar la nave.

El por qué de este cambio en el protagonismo de la historia no se sabe con exactitud, pero no hay que olvidar que, como hemos mencionado en el punto dos, la *pudicitia* de la matrona y la *castitas* de la vestal compartían muchas características, y pudo ser que con el paso del tiempo se acabaran confundiendo a las protagonistas del mito de la llegada de la diosa Cibeles a Roma. Por otra parte, tanto matronas como vestales representaban al mundo femenino de la sociedad romana, pero, las vestales, en calidad de sacerdotisas, representaban

⁴⁷ Bauman, 1994, pp 27-29

en público a la comunidad, algo que no podían hacer las matronas. Por tanto, cuando se trataba de cometer un servicio religioso para todos los romanos, como el transporte de la diosa Cibeles, parecía más conforme atribuirlo a una vestal y, en este sentido es lógico que una vestal acabase sustituyendo a una matrona.

Aun así, este relato demuestra que, aunque el Senado eligió al mejor de los hombres para ser el máximo responsable de un acto tan importante como el recibimiento de un nuevo culto, éste no pudo ser completado si no llega a ser por la asistencia de una mujer⁴⁸. Es decir, el mito muestra que una acción perfecta no pudo ser completa solamente por un hombre, sino que se necesitaba la colaboración de los dos sexos, ya que las mujeres romanas jugaban en la religión un papel secundario pero imprescindible, de manera que, igual que el *Flamen Dialis* necesita a su mujer para completar los ritos que oficia, el Estado necesita a las vestales para el bienestar de la comunidad⁴⁹.

La veneración de Claudia en la Antigüedad está documentada iconográficamente, incluso algunos especialistas han llegado a afirmar que la vestal fue divinizada, ya que hay pruebas que inducen a ello. Así, los testimonios de los autores Valerio Máximo y Tácito nos indican que en el Templo de la diosa Cibeles, erigido en el 191 a.C., había una estatua de Claudia, que salió invicta de dos incendios. También tenemos una representación de Claudia en un relieve de un ara del siglo II a.C. que se encuentra actualmente en el Museo Capitolino de Roma (fig.8). En ella, vemos una escena en la que Claudia, que sabemos que es una vestal porque lleva el *suffibulum*, es representada sobre una base, que representa el amarradero del río Tíber. La sacerdotisa está trayendo por medio de su *infula* una nave donde viene la diosa Cibeles, reconocible porque está sentada en un trono con leones. Debajo de la escena está una inscripción en la que se lee: “*A la madre de los dioses [=Cibeles] y Navis Salvia [=Claudia], por una promesa hecha, Claudia Synthyche dio este altar en ofrenda*”⁵⁰. Para Scheid, Este altar y otro idéntico expuesto actualmente en el Museo de Verona, establecen con seguridad que *Navis Salvia* no es un epíteto de Claudia, sino el nombre de la embarcación que portó la salvedad a Roma y a Claudia⁵¹. Otros autores, como se ha mencionado antes, afirman que Claudia fue divinizada y que el epíteto de *Navis Salvia* se refiere a la vestal.

⁴⁸ Scheid, 1994, pp 3-19

⁴⁹ Scheid, 1991, pp 421-429

⁵⁰ Moormann, Uitterhoeve, 1998, pp 107-108

⁵¹ Scheid, 1994. pp 3-19

En todo caso, la figura de Claudia fue recuperada en el arte y en la literatura de finales la Edad Media y del Renacimiento temprano, donde se la presenta como ejemplo de lo que es capaz una virgen, seguramente con la ayuda del Dios verdadero. Ejemplo de ello lo tenemos en la obra de Petrarca *Trionfo de la Castità* (1352) y, en el arte, destacamos las representaciones de Claudia en la puerta en bronce de Filarete para San Pedro del Vaticano (1433-45), un fresco de Perino del Vaga en el Palazzo Pietro Massimo alle Colonne de Roma (1538-40) o un retrato anónimo de Isabel I de Inglaterra, donde se representa a la reina como la vestal Claudia. Finalmente, encontramos algunas representaciones de Claudia incluso en el siglo XVIII⁵².

⁵² Moormann, Uitterhoeve, 1998, pp 107-108

8. EPÍLOGO: LA IMPORTANCIA DE LAS VESTALES EN LA SOCIEDAD ROMANA

Tras analizar las particularidades que tenían las vestales en el marco social y religioso de la Antigua Roma, se puede deducir que estas mujeres tenían una especie de, podríamos llamar, estatuto específico desde el punto de vista de género, ya que ellas se beneficiaban de honores y privilegios reservados solamente a los hombres, que no podían alcanzar las mujeres y, por otra parte, de beneficios que tenían las matronas romanas como madres y esposas de ciudadanos romanos. En el caso de los privilegios masculinos que tenían las vestales, éstos los podemos entender por su calidad de sacerdotisas, que hacía de ellas, como en el caso de los sacerdocios de los varones, representantes de la comunidad. Por ello, para hacer ciertas labores de su sacerdocio como el sacrificio, necesitaban algunos de los aspectos jurídico-sociales que sólo podían tener los hombres y que estaban específicamente vedados a las matronas. En consecuencia, las vestales estaban fuera de la tutela del paterfamilias, siendo así independientes desde el punto de vista del derecho privado, pues aunque estaban bajo el control del *Pontifex Maximus*, esta no era una relación con vínculos jurídico-familiares. Por otra parte, en cuanto al por qué de los honores de las matronas, éstos los podemos entender porque las vestales, al ser el único sacerdocio femenino, eran consideradas como *mater familiae* de la sociedad romana. De hecho se las caracterizaba con los mismos atributos de castidad, discreción y austeridad que adornaban a la matrona ideal. No hay que olvidar que también las vestales tenían muchos aspectos y características típicas de las demás mujeres romanas, como labores domésticas dentro de su sacerdocio, estar sometidas bajo control masculino, encerramiento en caso de cometer adulterio, etc. Por tanto, de esto se concluye que la identidad de género de las vestales era ambigua, pues no eran exactamente ni mujeres ni matronas, ni hombres, pero tenían aspectos y características de los tres.

Por otra parte, nos encontramos con que el propio culto de Vesta era uno de los más importantes en la Antigua Roma, ejemplo de ello lo encontramos en que el *Atrium Vestae* y el *Aedes Vestae* estaban situados en el Foro, el corazón de la ciudad de Roma, al lado de la vivienda del *Pontifex Maximus*, que el fuego del *Aedes Vestae* representaba a la comunidad y no estaba destinado a las ofrendas, como los fuegos de otros templos, y que, tras las reformas de Augusto, el culto de Vesta siguió considerándose uno de los más importantes. Además, las vestales representaban a toda la comunidad cuando realizaban algunos de sus ritos o participaban en alguna de las celebraciones religiosas. Todo esto va a hacer que el sacerdocio

de Vesta sea, junto con el de los flamines, el más significativo y destacado de la religión romana, teniendo una naturaleza casi divina. Por ello, sus representantes, van a ser muy respetadas y van a gozar de un gran prestigio dentro de la sociedad romana desde la época monárquica hasta prácticamente el final del Imperio, incluso cuando ya el culto de Vesta era un culto pagano.

En efecto, las vestales gozaban de gran prestigio social, por ello tenían una situación preferente en los espectáculos, se las dedicaba estatuas, iban acompañadas en sus salidas de un lictor y en carro o en litera, etc. Este prestigio social hizo que las sacerdotisas se convirtiesen en elementos fundamentales de la sociedad romana y que por ello las principales familias de la ciudad intentasen tener a una de sus familiares como sacerdotisa de Vesta, ya que éstas lograban gran influencia en las esferas de poder por su cercanía a los magistrados, a los demás sacerdocios y a la familia imperial. Esta cercanía al poder hacía que las vestales, en especial la *Virgo Vestalis Maxima*, influyesen directamente para conseguir cargos a familiares o a amigos, la prueba de ello es que han llegado hasta nosotros muchas estatuas dedicadas a vestales por parte de estas personas.

Esa importancia de las vestales en la sociedad romana se va a ver en los delitos que podían cometer, ya que tanto si eran culpables de adulterio como si dejaban apagar el fuego de Vesta, se consideraba que ponían en peligro a toda la comunidad y, por ello, el castigo que se le imponía a la culpable era atroz, equilibrado con el peligro que suponía para la sociedad.

En definitiva, las vestales tenían una situación privilegiada dentro de una sociedad de hombres como lo era la romana, donde las mujeres estaban bajo su tutela y relegadas a las labores domésticas, ajenas al ámbito público. Por tanto, una situación que hacía que las vestales fuesen la gran excepción dentro del mundo femenino romano, aspecto que se confirma en muchos documentos iconográficos que nos han llegado, como en un relieve que perteneció al coronamiento del altar del *Ara Pietatis*, de la época del emperador Claudio, donde aparecen las vestales solas realizando un banquete, o en un friso de la parte superior del *Ara Pacis* de Augusto, que está compuesto por vestales. Todo ello sin olvidar que los ámbitos políticos, económicos y religiosos pertenecían a los hombres y por tanto es bastante difícil encontrar representaciones femeninas realizando algún acto público y más todavía coronando un altar, como sí lo encontramos de vestales.

9. BIBLIOGRAFÍA

Balsdon, JPVD., “Holy women, religious women and divine women”, en: *Roman women: their history and habits*, Londres: Bodley Head, 1977, pp 235-242

Bauman, R., “Women in the second punic war”, en: *Women and politics in Ancient Rome*, Londres: Routledge, 1994, pp 27-29

Beard, M., “The sexual status of vestal virgins”, *The Journal of Roman Studies*, 70, 1980, pp 12-27

Cantarella, E., “El castigo de las vestales como paradigma del castigo de las mujeres corrientes”, en: *Los suplicios capitales en Grecia y Roma: orígenes y funciones de la pena de muerte en la Antigüedad clásica*, Madrid: Akal, 1996, pp 127-132

Estienne, S., Huet, V., “Autour d’un banquet des Vestales: sociabilité et ritualité des banquets sacerdotaux à Rome”, en: Gherchanoc, F., Lalanne, S. (dirs.). *Le banquet de Pauline Schmitt Pantel : genre, meurs et politique dans l’Antiquité grecque et romaine*, Paris : Publications de la Sorbonne, 2012, pp 483-500

Gallego Franco, H., “Mujer e historiografía Cristiana en la Hispania Tardoantigua: las *Historias contra los paganos* de Orosio”, *Habis*, 36, 2005, pp 459-479

Lightman, B., Lightman, M., “Claudia”, en: *A to Z of ancient greek and roman women*, Nueva York: Facts on File, 2008, p. 71

Martínez López, C., “Virginidad-fecundidad: en torno al suplicio de las vestales”, *Studia Historica*, 6, 1988, pp 137-144

Montero Díaz, S., “La mujer y la adivinación inductiva”, en: *Diosas y adivinas: mujer y adivinación en la Roma Antigua*, Madrid: Trotta, 1994, pp 71-99

Moormann, E., Uitterhoeve, W., “Claudia Quinta”, en: *De Adriano a Zenobia: temas de la historia clásica en la literatura, la música, las artes plásticas y el teatro*, Madrid: Akal. 1998, pp 107-108

Ovidio, *Fastos*, VI; 250-305. Gredos

Plutarco, *Numa*, X 3; 5-7. Harvard University Press

Podemann Sorensen, J., “A theory of ritual”, en: Hold Rasmussen, A., William Rasmussen, S. (coord.). *Religion and society: rituals, resources and identity in the Ancient Graeco-Roman world; the BOMOS-conferences 2002-2005*, Roma: Edizioni Quasar, 2008, pp 13-21

Scheid, J., “Extranjeras indispensables: las funciones religiosas de las mujeres en Roma”, en: Duby, G. (coord.). *Historia de las mujeres en Occidente: la Antigüedad*. Vol.I. Madrid: Taurus, 1991, pp 421-431

Scheid, J., “Claudia, la vestale”, en: Fraschetti, A. (coord.). *Roma al femminile*. Roma: Laterza& Figli, 1994, pp 3-19

Saquete Chamizo, J.C., *Las vírgenes vestales: un sacerdocio femenino en la religión pública romana*, Madrid: Fundación de estudios romanos, 2000

Tertuliano, *De Spectaculis*, V. Loeb

William Rasmussen, S., “Ritual and identity: a sociological perspective on the expiation of public portents in Ancient Rome”, en: Hold Rasmussen, A., William Rasmussen, S. (coord.). *Religion and society: rituals, resources and identity in the Ancient Graeco-Roman world; the BOMOS-conferences 2002-2005*, Roma: Edizioni Quasar, 2008, pp 37-41

.

10. ANEXOS



Fig. 1. *Aedes Vestae*. Roma



Fig. 2. Vista aérea del *Atrium Vestae* o Casa de las Vestales. Roma.

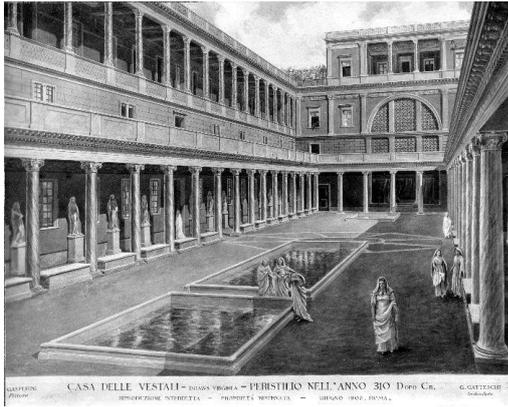


Fig. 2. Reconstrucción del *Atrium Vestae*



Fig 3. Numa instituye el culto de las vestales. Cavalier d'Arpino (Giuseppe Cesari, 1568-1640) .

Fresco de 1636-1638. Sala de los Horacios y los Curacios. Museo Capitalino. Roma



Fig. 4. Matrona romana. Museo de Estambul



Fig. 5. Sacerdotisa vestal. Museo de las Termas. Roma



Fig 5. Sacerdotisa vestal. Casa de las vestales. Roma



Fig. 6. Friso de las vestales en el *Ara Pacis* de época de Augusto. Museo del *Ara Pacis*. Roma.



Fig. 7. Banquete de vestales en el *Ara Pietatis* de época de Claudio. Museo Capitolino. Roma.



Fig. 8. Ara de mármol de la vestal Claudia (siglo II a.C.). Museo Capitolino. Roma.